



Seu fava



DECRETO ALCALDICIO N° 940.

CHEPICA,
24 JUN 2020
Hoy se decretó lo que sigue :

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Reglamento Interno de la I. Municipalidad de Chépica, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2.908, del 30 de diciembre de 2015, en la letra c) del punto 6.7.- Secretaría de Finanzas, establece que a esa unidad, entre otras funciones, le corresponde la **“Confeción órdenes de compra y/o de trabajo”**.
- 2.- Que, el Decreto Alcaldicio N° 83, del 20 de enero de 2020, mediante el cual se establece orden de subrogancia para los diversos cargos Directivos y Jefaturas del municipio.
- 3.- Que, la titular y subrogante del cargo de Director de Administración y Finanzas se encuentran haciendo cuarentena obligatoria por contagio de Coronavirus, en la Dirección de Administración y Finanzas.
- 4.- Que, es necesario dar continuidad a los procesos internos, propios de la Dirección antes señalada.
- 5.- El Decreto Alcaldicio SIAPER N° 1.443, del 30 de agosto de 2019, mediante el cual se nombra en el cargo de Secretario Municipal, a don Wilson Duarte Rabello, Grado 8° E.M., Planta Directivos.
- 6.- La necesidad de buen servicio.

VISTOS:

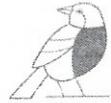
Lo consagrado en el artículo 118°, de la Constitución Política de la República. Lo dispuesto en la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley No. 19.880, que establece procedimientos administrativos de los actos que rigen a los Órganos de la Administración del Estado; Lo consagrado en la Ley No. 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; La Resolución N° 7, del 29.03.2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; El Dictamen N° 15.700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios; Lo consagrado en el inciso cuarto, del artículos 12°, artículos 20° 27°, 56° y 63° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **FACULTASE** a don **WILSON DUARTE RABELLO**, cédula de identidad No. 14.538.488 - 5, Secretario Municipal, Grado 8° E.M., Planta Directivos, para que firme Ordenes de Compra y Ordenes de Trabajo de la Gestión Municipal, necesarias para la adquisición de bienes y/o la contratación de servicios, inferiores a 3 UTM (tres unidades tributarias mensuales).
- 2.- Lo dispuesto en el presente decreto Alcaldicio entrará en vigencia a contra del 24 y hasta el 30 de junio de 2020, ambas fechas inclusive.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE CHÉPICA



PUEBLO DE
CHÉPICA

- 3.- Notifíquese de lo dispuesto en este decreto, acompañando copia íntegra del mismo, a don Wilson Duarte Rabello, Secretario Municipal, Grado 8° E.M., Planta Directivos.
- 4.- Remítase copia del presente decreto a la Dirección de Control Interno y servicios incorporados a la Gestión de Salud y Educación para su conocimiento y fines.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



WILSON DUARTE RABELLO
Secretario Municipal
Ministro de Fe



PATRICIO CEPEDA SANTIBAÑEZ
Alcalde

PCS/WDR.

Distribución:

- Indicada.
- Administración Municipal.
- Archivo Oficina de Partes.